



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0133 PH

Fecha de radicación: 17/12/2021

#### 1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-00-03-0001-0114-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-433969
DIRECCION DEL PREDIO:	Casa 14 Mz A Sector 2
BARRIO:	Cristal Alto
PROPIETARIO(S):	Oscar Giovanni Herrera Martinez, Marco Tulio Forero y Wilmar Alexis Leon
AREA DEL PREDIO:	59,587 m <sup>2</sup>
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	144.36 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 26  
Posee un área privada construida de 44.95 m<sup>2</sup>. Posee un área libre de 6.25 m<sup>2</sup>. Área privada total de 51.20 m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 28  
Posee un área privada construida de 48.10 m<sup>2</sup>. Área privada total de 48.10 m<sup>2</sup>.

##### TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Diag. 19 Bis # 123 - 28  
Posee un área privada construida de 51.31 m<sup>2</sup>. Área privada total de 51.31 m<sup>2</sup>.

Cuenta con un total de área Construida Privada de 144,36 m<sup>2</sup>, un total de área libre privada de 6,25 m<sup>2</sup>, para un área Total Privada de 150,61 m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0449 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 0421 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga el 31 de agosto del 2018.

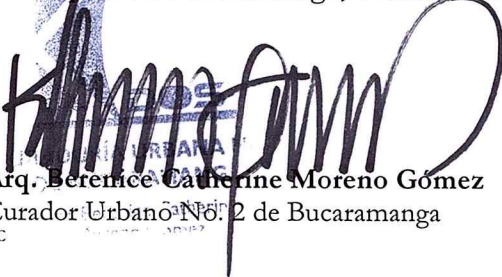
#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	ALFREDO JOSE BERMUDEZ GARCIA	Matrícula	68700-27566
-------------	------------------------------	-----------	-------------

Se expide en Bucaramanga, el veintiseis (26) de enero de 2022

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
AC

Handwritten signature or scribble